

Proyecto de ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

El proyecto de ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, solamente contiene dos modificaciones de cierta entidad:

- Respecto al denominado Patent box: el Anteproyecto, además de permitir una reducción del 60% sobre las rentas generadas en la cesión del intangible creado por la empresa, permitía una reducción del 40% de las rentas procedentes de la cesión de activos no creados por la entidad o de las generadas en su transmisión. Sin embargo, en el texto del proyecto, en primer lugar, se prevé una sola reducción del 60% en todo caso y, en segundo, se establece únicamente para activos que la entidad cedente haya creado, al menos en un 25% de su coste, aplicándose también a las rentas obtenidas en la transmisión de los mismos.
- En lo referente a la deducción en el IRPF de las inversiones en empresas de nueva o reciente creación, se prevé, aparte del saldo de la cuenta ahorro-empresa, que también sean incompatibles con esta deducción las deducciones que las CCAA hayan establecido, en el ejercicio de su capacidad normativa, para la suscripción de acciones o participaciones.